



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA—IN-0103-GRO/2015.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal I de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021-1T_FXXVII.PDF



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio Núm. GRO.SGPARN.UARRN.0182/2021

Bitácora: 12/KT-0047/03/21

Folio: 000165

Asunto: Autorización de modificación de UMA.

Acapulco, Guerrero, a 8 de marzo de 2021.

C. Erika Zanabria Reséndiz.

Titular de la Unidad de Manejo, denominada "**ARACNEE**",
domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad intensiva, denominada "**ARACNEE**", presentada ante esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado, con fecha cuatro de marzo del dos mil veintiuno, en la modalidad de especie, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se APRUEBA el plan de manejo y se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**ARACNEE**", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0103-GRO/2015**.

La autorización de modificación en su modalidad de incremento de especies, será de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre Científico	Nombre Común	Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Abronia borgeti</i>	Dragoncito de Borgert	Etiqueta	No	No
<i>A. chiszari</i>	Dragoncito de Chiszar	Etiqueta	No	No
<i>A. cuetzpalli</i>	Dragoncito	Etiqueta	No	No
<i>A. deppii</i>	Escorpioncillo	Etiqueta	No	No
<i>A. fuscolabialis</i>	Dragoncito del cerro	Etiqueta	No	No
<i>A. graminea</i>	Dragoncito terrestre	Etiqueta	No	No
<i>A. leusolepis</i>	Dragoncito arborícola	Etiqueta	No	No
<i>A. lythrochila</i>	Dragoncito de labios rojos	Etiqueta	No	No
<i>A. martinidelcampoi</i>	Escorpión arborícola de Martín del campo	Etiqueta	No	No



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio Núm. GRO.SGPARN.UARRN.0182/2021

Bitácora: 12/KT-0047/03/21

Folio: 000165

Asunto: Autorización de modificación de UMA.

<i>A. matudai</i>	Dragoncito rayado	Etiqueta	No	No
<i>A. mitchelli</i>	Dragoncito de Mitchel	Etiqueta	No	No
<i>A. mixteca</i>	Dragoncito de la Mixteca	Etiqueta	No	No
<i>A. oaxaceae</i>	Dragoncito de Oaxaca	Etiqueta	No	No
<i>A. ochoterenai</i>	Dragoncito de Chiapas Norte	Etiqueta	No	No
<i>A. ornelasi</i>	Dragoncito de cerro Baúl	Etiqueta	No	No
<i>A. ramirezi</i>	Escorpión arborícola	Etiqueta	No	No
<i>A. reidi</i>	Dragoncito de Reid	Etiqueta	No	No
<i>A. smithi</i>	Escorpión arborícola de Smithi	Etiqueta	No	No
<i>A. taeniata</i>	Dragoncito de Bromelias	Etiqueta	No	No
<i>Acanthophrinus coronatus</i>	Araña cazadora	Etiqueta	No	No
<i>Geko coleonyx elegans</i>	Cuija manchada	Etiqueta	No	No
<i>Escalopendra sp</i>	Ciempies	Etiqueta	No	No
<i>Mastigoproctus giganteus</i>	Vinagrillo	Etiqueta	No	No
<i>Diplocentrus longimanus</i>	Alacrán boxeador	Etiqueta	No	No
<i>Drymarchon melanurus</i>	Serpiente tilcuete	Etiqueta	No	No
<i>Drymobius margaritiferus</i>	Serpiente petatilla	Etiqueta	No	No
<i>Gerrhonotus liocephalus</i>	Escorpión mexicano	Etiqueta	No	No
<i>Phyllodactylus lanei</i>	Cuija patas de res	Etiqueta	No	No
<i>Heloderma horridum</i>	Lagarto enchaquirado	Etiqueta	No	No
<i>Heloderma suspectum</i>	Monstruo de gila	Etiqueta	No	No
<i>Heloderma alvarezii</i>	Lagarto escorpión	Etiqueta	No	No
<i>Heloderma exasperatum Bogert</i>	Lagarto de chaquira norteño	Etiqueta	No	No
<i>Heloderma charlesborgeti</i>	Lagarto enchaquirado del Valle de Motagua	Etiqueta	No	No
<i>Incilius alvarius</i>	Sapo del desierto sonorenses	Etiqueta	No	No



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio Núm. GRO.SGPARN.UARRN.0182/2021

Bitácora: 12/KT-0047/03/21

Folio: 000165

Asunto: Autorización de modificación de UMA.

Asimismo, se le solicita que informe a esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado, una vez que las instalaciones de los terrarios y demás actividades hayan sido realizadas, con relación a las especies de los ejemplares que se están registrados en la presente autorización y con mayor énfasis en aquellas especies que requieren temperaturas diferentes o que provienen o su tipo de hábitat son diferentes al clima donde se encuentra instalada la unidad de manejo, siempre y cuando existan ejemplares dentro de la unidad de manejo en comento.

Sin otro particular, se me dio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

